

12

PROYECTO DE FUSION

RENTABILIDAD Y SEGURIDAD ACTIVO F.I.M.
(Fondo Absorbente)

ACTIBOLSA F.I.M.
(Fondo Absorbido)

Barcelona, 14 de enero de 2002

1. IDENTIFICACION DE LOS FONDOS Y DE SUS SOCIEDADES GESTORAS Y DEPOSITARIOS.

El presente proyecto de fusión tiene por objeto la fusión por absorción de ACTIBOLSA FIM – entidad absorbida, inscrita en el Registro de Fondos de Inversión Mobiliaria de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con el nº 1.260- por RENTABILIDAD Y SEGURIDAD ACTIVO FIM (RS ACTIVO FIM) –entidad absorbente, inscrita en el Registro de Fondos de Inversión Mobiliaria de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con el nº 111, con disolución sin liquidación de la entidad absorbida (ACTIBOLSA FIM) y transmisión en bloque de todos sus activos y pasivos a la entidad absorbente sucediendo ésta a título universal en todos sus derechos y obligaciones a la absorbida.

La Sociedad Gestora de ambos Fondos es ADEPA, S.A. SGIIC, inscrita en el Registro de Sociedades Gestoras de Instituciones de Inversión Colectiva de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con el nº 53. La sociedad Gestora está integrada en el Grupo económico ADEPA.

La Entidad Depositaria de ambos Fondos es SANTANDER CENTRAL HISPANO INVESTMENT, S.A., inscrito en el Registro de Entidades Depositarias de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con el nº 42 y perteneciente al Grupo financiero SANTANDER CENTRAL HISPANO.

Existe a disposición del público un folleto explicativo, una Memoria auditada explicativa del último ejercicio, que incluye el informe de auditoría de cuentas y los informes trimestrales de los fondos que pueden ser consultados en el domicilio de la gestora y en los registros de la CNMV.

Institución absorbente.

Debe señalarse en relación a la misma:

Domicilio social: Diputación, 238
08007-Barcelona

C.I.F. nº E-58538125

Código ISIN: ESO173424039

Auditor: ERNST & YOUNG

Inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas con el número SO530.

Ha adoptado como unidad de cuenta el Euro.

Es un fondo de carácter acumulativo, es decir, no reparte dividendos.

Existe una inversión mínima inicial de 1.000 pesetas (6,01 euros), que no se va a aplicar a los partícipes de la institución absorbida.

No existe volumen máximo establecido para la inversión de un partícipe en el fondo.

La inversión en esta Institución de Inversión Colectiva va dirigida al público interesado en la inversión en fondos de Renta Fija Mixta que invierta en Europa.

La duración mínima recomendada para la inversión en el fondo es de dos (2) años.

El régimen de Comisiones existente es:

1. Comisión Gestión: 1'35 % anual sobre el patrimonio gestionado más un 9 % sobre resultados.

2. Comisión Depósito: Según la siguiente escala, sobre el patrimonio nominal custodiado:

Volumen patrimonial en euros	Tipo aplicable por mil
Hasta 9.015.181,57 €	1,20
De 9.015.181,57 € a 60.101.210,44 €	1,00
De 60.101.210,44 € a 150.253.026,10 €	0,75
De 150.253.026,10 € en adelante	0,50

3. Comisión Suscripción: 2,5%
4. Comisión Reembolso: 0%

Están previstos los siguientes Planes de Inversión en su Reglamento de gestión:

1. Plan de Jubilación ADEPA: Su objeto es la obtención en un determinado plazo, de un capital mediante la suscripción periódica de participaciones del Fondo, por importe mínimo de 60,10 euros (equivalentes a 10.000 pesetas) mensuales, durante un determinado tiempo establecido libremente por el titular, con una aportación inicial de 5 cuotas, sin comisión de suscripción pero sí de reembolso del 2% durante los dos primeros años de permanencia, pudiéndose suscribir el Plan con un Seguro de Vida y/o Accidentes.
2. Plan Fiscal: Su objeto es la obtención en un determinado plazo, fijado por el partícipe, de un capital mediante la aportación inicial mínima de 18.030,36 euros (equivalentes a 3.000.000 Ptas.) y sucesivas a voluntad del partícipe de importe mínimo de 30,05 euros (equivalentes a 5.000 Ptas.), con suscripción de participaciones del Fondo, durante un determinado tiempo establecido libremente por el titular y caso de no fijarse se entenderá en forma indefinida, sin comisión de suscripción pero sí de reembolso del 1% durante los primeros 18 meses de permanencia, pudiéndose suscribir el Plan con un Seguro de Vida y/o Accidentes.

No obstante, no existen participes acogidos a estos Planes.

Su valor liquidativo se publica diariamente en el Boletín de Cotización Oficial de la Bolsa de Barcelona.

El valor liquidativo aplicable para las suscripciones y reembolsos es el del valor liquidativo del día anterior, aplicando el límite horario de las 10 h para las suscripciones y reembolsos.



2. ASPECTOS JURÍDICOS Y ECONÓMICOS: PROCEDIMIENTO A SEGUIR HASTA CULMINAR LA FUSIÓN.

2.1 Aspectos jurídicos y económicos de la fusión.

La operación de fusión proyectada consistirá en la absorción por RENTABILIDAD Y SEGURIDAD ACTIVO FIM (RS ACTIVO FIM) (Fondo Absorbente) de ACTIBOLSA FIM (Fondo Absorbido), según lo dispuesto en el Art. 23 bis de la Ley de Instituciones de Inversión Colectiva.

En consecuencia, se procederá a la incorporación del patrimonio de la Institución absorbida con transmisión por título de sucesión universal de la totalidad de su patrimonio, derechos y obligaciones, a favor de la Institución absorbente, quedando aquélla como consecuencia de la fusión disuelta sin liquidación.

2.1.a Finalidad de la fusión.

Los motivos jurídicos que propician la fusión y que la hacen aconsejable frente a otras posibles actuaciones es la pérdida del patrimonio mínimo exigible en el caso de ACTIBOLSA FIM que determinaría su disolución, según lo previsto en el artículo 9 de la Ley 46/1984 y artículos 12, 15, y 16 de su Reglamento.

Se adjunta anexo explicativo de la evolución del patrimonio de este Fondo.

ANEXO: EVOLUCION DEL PATRIMONIO DE ACTIBOLSA FIM

PATRIMONIO ACTIBOLSA FIM									
Fecha	Dic-99	Marzo-00	Junio-00	Sept-00	Dic-00	Marzo-01	Junio-01	Sept-01	Dic-01
Pesetas	404.206.150	264.701.910	185.035.130	169.080.209	156.425.237	159.113.429	142.665.909	118.359.546	123.473.918
Euros	2429327,89	1590890,52	1112083,53	1016192,52	940.134,61	956.290,97	857.439,38	711.355,20	742.093,19

La finalidad de la fusión, por tanto estriba en la resolución, de la forma más conveniente posible, de los problemas jurídicos planteados.

Otra finalidad de la fusión es la de dotar al Fondo absorbente de mayor atractivo para los inversores, y para ello, éste transformará su política de inversiones, centrándola fundamentalmente en activos de renta variable y derivados para cobertura en función de la coyuntura económica, de acuerdo a los criterios recogidos en el punto IV del presente Proyecto de Fusión, además de las otras características que se describen en el Apartado 7 de este Folleto que recogen las modificaciones a introducir como consecuencia de la Fusión.

Significar también que el Fondo absorbente cambiará su denominación (actualmente RENTABILIDAD Y SEGURIDAD ACTIVO FIM) por la del Fondo absorbido, habida cuenta de que éste se extingue por virtud de la fusión.

Dicha modificación es posible al amparo del Art. 418, 1 del Registro Mercantil. **Así pues el Fondo absorbente pasará a denominarse ACTIBOLSA FIM.**

2.1.b Fecha a partir de la cual las operaciones del Fondo absorbido habrán de considerarse realizadas a efectos contables por cuenta del Fondo absorbente.

A los efectos referidos, las operaciones realizadas a partir de la fecha de escrituración ante Notario de la fusión y hasta su definitiva inscripción en el Registro Mercantil y en los registros administrativos de la CNMV, se entenderán realizadas por el Fondo absorbente.

Todos los gastos derivados de la fusión serán soportados por la Sociedad Gestora por lo que no tendrán repercusiones en los fondos afectados por la fusión. ✓

2.2 Procedimiento a seguir hasta culminar la fusión

- a) Autorización administrativa previa. El proyecto de fusión es autorizado por el Ministro de Economía a propuesta de la CNMV, previo acuerdo adoptado por la Sociedad Gestora y el Depositario de cada uno de los Fondos implicados. Esta autorización, al objeto de informar a los partícipes de los fondos afectados y otros interesados, deberá hacerse pública, teniendo la consideración de hecho relevante, por lo que se notificará a la CNMV y Bolsa de Valores correspondiente, adjuntándose el proyecto de fusión que queda a disposición del público. ✓
- b) Publicaciones legales. Los acuerdos de fusión se publicarán en el BOE o BORME y en dos diarios de difusión nacional. En los diez días siguientes a la notificación de la autorización, se remitirá individualizadamente el proyecto de fusión a los partícipes, quienes podrán, en el plazo de un mes, optar por el reembolso de sus participaciones sin deducción de comisión o descuento de reembolso ni gasto alguno por el valor liquidativo correspondiente al día en que finalice dicho plazo. Igualmente, en este plazo se dará el derecho de oposición a los acreedores de los fondos afectados. ✓
- c) Formalización de la fusión. Una vez transcurrido el plazo de un mes y liquidadas las participaciones de los partícipes que hayan optado por ejercer su derecho de separación, la Sociedad Gestora y el Depositario de los fondos afectados ejecutarán la fusión mediante el otorgamiento de la correspondiente escritura pública y su inscripción en el Registro Mercantil. La ecuación de canje se determinará sobre la base de los valores liquidativos y número de participaciones en circulación al cierre del día anterior al del otorgamiento de la escritura, cuyos estados financieros deben ser aprobados por la Gestora de los fondos implicados y por persona con poder bastante de los Depositarios. Se comunicará como hecho relevante a la CNMV tanto el otorgamiento de la escritura pública (fecha a partir de la cual la fusión tiene efectos), como la ecuación de canje definitiva. Asimismo, la Gestora, en unión con el Depositario, procederá a efectuar el canje de los certificados de participación, en caso de que éstos hubieran sido emitidos o algún partícipe lo solicitara, así como a remitir a los partícipes los estados de posición en el fondo resultante.
- d) Inscripción de la fusión en el Registro de la CNMV. Una vez inscrita la fusión en el Registro Mercantil y cancelados los asientos de los fondos absorbidos, se solicitará la baja en el Registro de la CNMV acompañando la escritura de fusión debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

3. POLÍTICA DE INVERSIONES DE LOS FONDOS Y COMPOSICION DE SUS CARTERAS.

3.1. RS ACTIVO FIM (Fondo Absorbente)

La vocación inversora del fondo se definió de Renta Fija Mixta Internacional, combinando la inversión en títulos de renta fija con una porción minoritaria en renta variable y productos derivados como medio de gestionar de forma más eficaz la cartera.

El núcleo de la cartera del Fondo está constituido por posiciones de renta fija en el corto y muy corto plazo, ante la perspectiva de una convergencia a tipos de interés de corto plazo superiores a los inicialmente previstos. No obstante, el Fondo puede invertir en otros activos de renta fija privada o pública y variable. La renta variable pura no superará el 25% de los activos del Fondo.

El Fondo puede invertir más del 35% del activo en valores emitidos por un Estado miembro de la Unión Europea, las Comunidades Autónomas, los Organismos Internacionales de los que España sea miembro y aquéllos otros Estados miembros de la OCDE que presenten una calificación de solvencia, otorgada por una agencia especializada en calificación de riesgos de reconocido prestigio, no inferior a la del Reino de España.

Asimismo, el Fondo puede tomar posiciones en renta fija o variable en divisas, sin que la proporción de la cartera en divisas supere el 35%. La composición detallada de la cartera puede consultarse en los informes trimestrales inscritos en el Registro de la CNMV.

El Fondo podrá realizar operaciones en Mercados Organizados, con instrumentos derivados con la finalidad de cobertura de sus riesgos, teniendo intención de utilizar Futuros sobre el IBEX-35.

La composición de la cartera del Fondo al 31 de Diciembre de 2001, es la siguiente:

miles de euros

código ISIN - NIF	DIV	VALOR	Nº TITULOS FINAL	VALOR CONTABLE	VALOR REALIZACION	
ES0113211835	EUR	acciones BBVA	2.500	36		35
ES0173516115	EUR	acciones REP	300	5		5
ES0161560018	EUR	acciones NHH	750	7		8
ES0144580018	EUR	Acciones IBE	1.700	25		25
ES0111845030	EUR	Acciones ACE	380	4		4
ES0118594417	EUR	acciones IDR	600	6		6
ES0177040013	EUR	acciones ALT	600	11		12
ES0113679338	EUR	acciones BKT	150	5		5
ES00130670112	EUR	acciones ELE	2.100	36		37
ES00162601019	EUR	acciones FER	200	4		4
ES0113900J37	EUR	acciones SCH	3.000	30		28
ES0178430E18	EUR	acciones TEF	5.000	77		75
ES0000012361	EUR	Tesoro Público	170	175		175
ES0000012239	EUR	Tesoro Público	517	500		500

3.2 ACTIBOLSA FIM (Fondo Absorbido)

La política de inversión de ACTIBOLSA FIM se definió como de Renta Variable Nacional especializado en Bolsa Española principalmente en valores que componen el índice Ibex-35, sin descartarse la inversión en valores de baja capitalización que cotizan en bolsas españolas.

Es voluntad, además, de la Sociedad Gestora invertir en valores extranjeros, incluidas otras IIC extranjeras, cuando las circunstancias del mercado así lo recomendaran, de conformidad siempre con las disposiciones legales en vigor en cada momento y siempre que estén cotizados en mercados oficialmente reconocidos, de los países que forman la Unión Europea y Estados Unidos de América, principalmente la Bolsa de Nueva York, Bolsa de Londres, Bolsa de Milán y Bolsa de Frankfurt, así como en valores de otras bolsas autorizadas por la Comisión Nacional del Mercado de Valores como patas para la inversión de las IIC buscando la seguridad, la diversificación del patrimonio y la optimización de la rentabilidad esperada. El total de las inversiones en valores extranjeros no superará el 90% del Patrimonio del Fondo. Aunque en el Folleto informativo del Fondo se recoge esta posibilidad de invertir hasta un 90 % en valores extranjeros, siempre se ha invertido en Renta Variable Nacional y así va a continuar hasta culminar el proceso de Fusión, por eso se ha calificado este Fondo como de Renta Variable Nacional.

El Fondo puede invertir más del 35% del activo en valores emitidos por un Estado miembro de la Unión Europea, las Comunidades Autónomas, los Organismos Internacionales de los que España sea miembro y aquéllos otros Estados miembros de la OCDE que presenten una calificación de solvencia, otorgada por una agencia especializada en calificación de riesgos de reconocido prestigio, no inferior a la del Reino de España.

La composición detallada de la cartera puede consultarse en los informes trimestrales inscritos en el Registro de la CNMV.

El Fondo podrá realizar operaciones en Mercados Organizados, con instrumentos derivados para cobertura de sus riesgos, teniendo intención de utilizar Futuros sobre el IBEX-35.

La composición de la cartera del Fondo, al 31 de Diciembre de 2001, es la siguiente:

miles de euros

código ISIN - DIV VALOR NIF	Nº TITULOS FINAL	VALOR CONTABLE	VALOR REALIZACION
ES0113211835 EUR acciones BBVA	5.000	70	70
ES0113679338 EUR acciones BKT	1.000	32	33
ES0113790234 EUR acciones POP	1.000	37	37
ES0113900J37 EUR acciones SCH	6.000	58	56
ES0111845030 EUR acciones ACE	4.000	43	45
ES0116870314 EUR acciones GAS	2.000	38	38
ES0130670112 EUR acciones ELE	2.000	35	35
ES0132105331 EUR acciones ACX	700	26	26
ES0144580018 EUR acciones IBE	2.500	36	37
ES0167050311 EUR acciones ACS	1.200	33	33
ES0173516115 EUR acciones REP	3.000	47	49
ES0176252718 EUR acciones SOL	4.000	34	34
ES0177040013 EUR acciones ALT	2.000	35	38
ES0127070110 EUR acciones DRC	2.000	30	30
ES0178430E18 EUR acciones TEF	4.500	68	67
ES0181380017 EUR acciones UNF	2.000	34	36
ES0148396015 EUR acciones ITX	1.500	34	32
ES0000012361 EUR Tesoro Público	112	115	115

Por existir diferencias importantes entre los fondos a fusionar, se advierte que la ecuación de canje definitiva podría cambiar significativamente respecto de la señalada en este proyecto de fusión. ✓

Existen a disposición de los partícipes, en el domicilio de la gestora y en los Registros de la CNMV, los informes trimestrales completos de los fondos, en los que se puede consultar composición detallada de la cartera, así como otra información económica financiera relevante de los fondos. ✓



4. POLÍTICAS DE INVERSIÓN DEL FONDO ABSORBENTE EN EL FUTURO

El Fondo modificará radicalmente su política de inversiones al pasar a tener su inversión en activos de Renta Variable de la zona Euro, dejando la inversión en Renta Fija. El Fondo no está garantizado.

La vocación inversora del Fondo resultante será la de Renta Variable Euro.

Este tipo de fondo se define por tener al menos el 75 % de la cartera en renta variable y de ésta, menos del 90 % en valores de emisores españoles con un máximo del 30 % en moneda no euro.

Criterios de selección y distribución de las inversiones al Contado

El Fondo invertirá su patrimonio en valores admitidos y cotizados en los Mercados de los Estados pertenecientes a la Unión Europea y Monetaria.

El Fondo podrá invertir en los mercados de otros países pertenecientes a la OCDE. En todo caso el máximo será del 30 % en moneda no euro.

El Fondo resultante de la fusión tendrá una alta rotación en la cartera gestionada. La filosofía de la gestión se basa en recoger las pequeña tendencias que se producen en los diferentes mercados en el corto plazo, definiendo este horizonte temporal objetivo entre el un día y la semana, minimizando así la exposición a grandes minusvalías. No se quiere gestionar la cartera del Fondo a través de una cartera estática o de una forma pasiva a largo plazo.

La Gestora, a través de la gestión de la cartera de valores del Fondo y de su diversificación sectorial y geográfica, no tiene intención de tomar ningún índice en concreto como referencia para las inversiones.

Los métodos de distribución de las inversiones entre valores, mercados o sectores vendrán determinados en lo posible por criterios cuantitativos y objetivos. Estos criterios serán los de valores de elevada liquidez y capitalización así como la utilización de análisis fundamental o técnico.

Este tipo de procesos también será el que determinará el grado de diversificación de la cartera siempre sujeto a las restricciones de la normativa vigente en cada momento.

Los objetivos que persigue la gestión del Fondo a través de estos métodos son la preservación del capital, la rentabilidad y la liquidez, en este orden.

El Fondo puede invertir también en Renta Fija en valores emitidos o avalados por un Estado miembro de la Unión Europea, las Comunidades Autónomas, los Organismos Internacionales de los que España sea miembro y aquéllos otros Estados miembros de la OCDE que presenten una calificación de solvencia, otorgada por una agencia especializada en calificación de riesgos de reconocido prestigio, no inferior a la del Reino de España.

Inversión en Productos Derivados

El Fondo realizará operaciones, en Mercados Organizados, con instrumentos derivados para cobertura de sus riesgos, utilizando Futuros sobre el IBEX-35.

Riesgos inherentes a las inversiones

Riesgo de contraparte: Los emisores de los valores en que invierte el Fondo presentan una alta calidad crediticia lo que, unido a la diversificación legal, hace que en principio el Fondo tenga un bajo riesgo de contraparte.

Riesgo de mercado: la inversión en renta variable conlleva que la rentabilidad del fondo se vea

afectada por la volatilidad de los mercados en los que invierte, por lo que presenta un alto riesgo de mercado. El Fondo también puede invertir en renta fija que también conlleva que la rentabilidad del fondo se vea afectada por la fluctuación de los tipos de interés. Por otro lado, los valores de renta fija privada, además de estar sujetos a riesgo de tipo de interés, pueden verse influidos en su cotización por la percepción que el mercado tenga de sus emisores.

Riesgo de divisa: la proporción de cartera en activos no denominados en euros no representará porcentajes significativos, no alcanzando nunca el 30% de la cartera del fondo, por lo que el fondo asume un bajo riesgo de divisa.

Las inversiones del fondo están sujetas a las fluctuaciones del mercado y otros riesgos inherentes a la inversión en valores. Por lo tanto el partícipe debe ser consciente de que el valor liquidativo de la participación puede fluctuar tanto al alza como a la baja.



5. ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS, ULTIMOS ESTADOS FINANCIEROS REMITIDOS A LA COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES Y ECUACION DE CANJE RESULTANTE.

5.1 Cuentas presentadas.

Los informe de auditoria de los Fondos implicados no presentan salvedades.

Los últimos estados financieros auditados de los Fondos, junto con los informes de auditoria correspondientes, pueden consultarse en el domicilio de la Sociedad Gestora y en los registros de la CNMV. ✓

5.2 Ecuación de canje

Según los últimos estados financieros remitidos a la CNVM referidos a 31 de Diciembre de 2001, la ecuación de canje (resultado del cociente entre el valor liquidativo del fondo absorbido y el valor liquidativo del fondo absorbente) que resultaría sería la siguiente:

Por cada participación de ACTIBOLSA FIM el partícipe recibirá 0,4433271777 / participaciones de RENTABILIDAD Y SEGURIDAD ACTIVO FIM (RS ACTIVO FIM). ✓

La ecuación de canje definitiva garantizará que cada partícipe del fondo absorbido reciba un número de participaciones del fondo absorbente de forma que el valor de su inversión el día de la fusión no sufra alteración alguna, ya que el patrimonio del fondo resultante de la fusión es la suma exacta de los patrimonios de los fondos antes de la fusión. ✓

6. EFECTOS FISCALES DE LA FUSION.

La fusión no tiene efectos en el impuesto de la Renta de las Personas Físicas ni en el Impuesto de Sociedades para los partícipes, manteniéndose en todo caso la antigüedad de las participaciones.

Asimismo, la **Sociedad Gestora procederá a comunicar al Ministerio de Economía la opción por el régimen especial previsto para las fusiones, con carácter previo al otorgamiento de la correspondiente escritura de acuerdo con los artículos 110 de la L 43/1995 del Impuesto de Sociedades y 51.1 de su Reglamento.**

7. MODIFICACIONES A INCLUIR EN EL REGLAMENTO DE GESTION Y EN EL FOLLETO EXPLICATIVO DEL FONDO ABSORBENTE.

La fusión por absorción a efectuar entre RENTABILIDAD Y SEGURIDAD ACTIVO FIM (RS ACTIVO FIM) (Fondo absorbente) y ACTIBOLSA FIM (Fondo absorbido) y como consecuencia de las modificaciones que se producirán supondrá la modificación tanto del Reglamento de Gestión como del Folleto Explicativo del Fondo Absorbente.

Los cambios a introducir serán:

A) En el Reglamento de Gestión

- a) Nuevo Texto Refundido adoptando el modelo tipo de Reglamento.
- b) Denominación del Fondo, pasando RENTABILIDAD Y SEGURIDAD ACTIVO FIM (RS ACTIVO FIM) (Fondo absorbente) a adoptar el nombre del Fondo Absorbido, ACTIBOLSA FIM.
- c) Supresión de los Planes Especiales de Inversión
- d) Modificación del Valor liquidativo aplicable a efectos de las suscripciones y reembolsos que se soliciten que pasará a ser el valor liquidativo del mismo día de la fecha de la solicitud. Por tanto, si se solicita una suscripción o un reembolso el día (D), el valor liquidativo que se aplicará será el correspondiente al día (D) que es el que aparecerá en el Boletín de Cotización del día siguiente (D+1).

B) En el Folleto

- a) Recogerá el cambio de denominación del Fondo, pasando RENTABILIDAD Y SEGURIDAD ACTIVO FIM (RS ACTIVO FIM) (Fondo absorbente) a adoptar el nombre del Fondo Absorbido, ACTIBOLSA FIM.
- b) Supresión de los Planes Especiales de Inversión
- c) Recoger la modificación del valor liquidativo aplicable a efectos de las suscripciones y reembolsos que se soliciten que pasará a ser el valor liquidativo del mismo día de la fecha de la solicitud.
- d) Se modificará el límite horario a partir del cual las suscripciones y reembolsos se entienden solicitados al día siguiente a efectos del valor liquidativo aplicable a las mismas, que pasará a ser las 14 horas.
- e) Supresión de la comisión de suscripción.
- f) Modificar la política de Inversiones que quedará tal y como ha sido reflejada en el punto (4) del presente Proyecto de Fusión.
- g) Cambio de base de la comisión del depositario que pasará a calcularse sobre el patrimonio efectivo custodiado. La comisión de depositario queda establecida según la siguiente escala sobre patrimonio custodiado:

Volumen patrimonial en euros	Tipo aplicable por mil
Hasta 9.015.181,57 €	1,20
De 9.015.181,57 € a 60.101.210,44 €	1,00
De 60.101.210,44 € a 150.253.026,10 €	0,75
De 150.253.026,10 € en adelante	0,50

- h) Establecimiento de una comisión de reembolso del 1 % de la participación reembolsada, siempre y cuando se realice el reembolso durante el primer año de permanencia del partícipe en el fondo. La base de cálculo de la comisión de reembolso será el importe reembolsado neto de la propia comisión y neto de la retención fiscal sobre plusvalías.

Two handwritten signatures in black ink, one on the left and one on the right, positioned below the text.